FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	Octubre de 2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS CENTROS ZONALES DE RIOSUCIO, ISTMINA Y BAHÍA SOLANO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CENTRO ZONAL TADÓ Y A LAS MOTOBOMBAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, CENTROS ZONALES DE TADÓ, ISTMINA Y RIOSUCIO.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
Grupo	Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre del producto
(F) Servicios	73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Mantenimiento preventivo, Mantenimiento correctivo, Repuesto: unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La entidad requiere contratar una persona jurídica o natural para que realice el diagnóstico y reparación, incluyendo los repuestos de las plantas eléctricas de los centros zonales de Riosucio, Bahía Solano e Istmina, al igual que realice el mantenimiento preventivo a las plantas eléctricas de la sede administrativas y en el centro zonal Tadó y a las motobombas de la sede administrativa, centros zonales de Tadó, Istmina y Riosucio, de conformidad con las características y especificaciones técnicas señaladas en el numeral 6. especificaciones técnicas insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano.
- RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

PÚBLICA

• Norma Técnica de Calidad ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad.
• Norma Técnica Colombiana OSHAS 18001, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 ELEMENTOS Y CANTIDADES

CONCEPTO	CANTIDAD
BIENES Y SERVICIOS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA CUMMIS 143 KVA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA	
Cambio de aceite lubricante	1
Cambio de filtros de paso	1
Revisión del estado de la correa de distribución	1
Revisión del generador	1
Revisión de alternador	1
Revisión de conexión del grupo y demás tarjeta	1
Limpieza general del grupo	1
Revisión manguera de paso de combustible	1
Revisión de radiador	1
Chequeo de Batería	1
Mano de obra: consistente en revisión técnica limpieza general lavado de tanque de combustible revisión de motor de arranque.	1
DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN -PLANTA ELECTRICA PERKIN CENTRO ZONAL BAHIA SOLANO	
Diagnóstico para determinar con precisión cual es la falla	1
Reparación de la falla encontrada incluyendo repuestos y mano de obra.	1
Cambio de aceite lubricante	1
Cambio de filtros de paso	1

PUBLICA

Revisión del estado de la correa de distribución	1
Revisión del alternador	1
Revisión de conexión del grupo y demás tarjetas	1
Limpieza general del grupo	1
Revisión de radiador	1
Chequeo de batería	1
Mano de Obra consistente en Revisión técnica, limpieza General, lavado de tanque de combustible, revisión de motor de arranque y pintura general.	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - PLANTA ELECTRICA YAMAHA EDK 10000 CENTRO ZONAL TADO	
Cambio de aceite lubricante	1
Cambio de filtro de paso	1
Revisión del estado de la correa de distribución	1
Revisión del generador	1
Revisión de alternador	1
Chequeo de batería	1
Mano de Obra consistente en Revisión técnica, limpieza General, lavado de tanque de combustible, revisión de motor de arranque y pintura general.	1
DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN -PLANTA ELECTRICA POWERBINK DEL CENTRO ZONAL RIOSUCIO	
Diagnóstico para determinar con precisión cual es la falla	1
Reparación de la falla encontrada incluyendo repuestos y mano de obra	1
Cambio de filtro de paso	1
Revisión del estado de la correa de distribución	1
Revisión del generador	1
Revisión de alternador	1
Revisión de conexión del grupo y demás tarjetas	1
Limpieza general del grupo	1
Revisión de radiador	1
Chequeo de batería	1
Mano de Obra consistente en Revisión técnica,	1

PÚBLICA

limpieza General, lavado de tanque de combustible, revisión de motor de arranque y pintura general.	
DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN -PLANTA ELECTRICA ENERMAX CENTRO ZONAL ISTMINA	
Diagnóstico para determinar con precisión cual es la falla	1
Reparación de la falla encontrada incluyendo repuestos y mano de obra	
Cambio de aceite lubricante	1
Cambio de filtros de paso	1
Revisión del estado de la correa de distribución	1
Revisión del generador	1
Revisión de alternador	1
Revisión de conexión del grupo y demás tarjeta	1
Limpieza general del grupo	1
Revisión de radiador	1
Chequeo de Batería	1
Mano de Obra consistente en limpieza General, lavado de tanque de combustible, revisión de motor de arranque y pintura. General.	1
Mantenimiento preventivo de cinco (5) motobombas Pedrollo; 2 en la sede administrativo Quibdó, una (1) en Riosucio, una (1) en Istmina y una (1) en Tadó	1

6.2 Diagnostico.

Es el proceso de reconocimiento, análisis y evaluación para determinar las fallas de las plantas eléctricas de los centros zonales de Istmina, Riosucio y Bahía Solano y así poder dictaminar con precisión que repuestos necesita para remediar el mal presentado.
El diagnóstico, pues, ayuda a determinar, mediante el análisis a las plantas eléctricas, qué es lo que está pasando y cómo arreglar, mejorar o corregir la situación presentada.

El diagnostico de las plantas eléctricas de los centros zonales de Riosucio, Istmina y Bahía Solano debe hacerse de manera presencial en cada uno de los centros por profesionales capacitados y que demuestren los estudios idóneos para tal fin (ingeniero electrónico)

PÚBLICA

Las visitas de diagnóstico comenzarán desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar al supervisor para revisión y aprobación el cronograma.

6.3 Mantenimiento preventivo.

- Se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo, con el propósito de anticiparse a las fallas que puedan sufrir los equipos como consecuencia del uso habitual y consiste en un (1) visita de mantenimiento preventivo, durante la vigencia del Contrato en la sede administrativa de la Sede Regional Chocó del ICBF y en el centro zonal de Tadó en la vigencia 2021, para la limpieza, engrase, toma de parámetros de funcionamiento, ajuste, lavado y calibración de plantas eléctricas y motobombas.

- La visita de mantenimiento preventivo comenzará desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación el cronograma de manteniendo preventivo de todos los equipos en funcionamiento ya mencionados para mantenimiento.

- Durante el mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes.

- El contratista deberá ejecutar todas las rutinas de mantenimiento necesarias y además las rutinas específicas que cada uno de los respectivos fabricantes recomiendan, de tal forma que se garantice un funcionamiento y la operación óptima de las plantas eléctricas y motobombas, incluyendo todos los componentes, de acuerdo a lo descrito en el numeral 6 – 6.1 de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR.**

6.4 Reparación.

- Consiste en la realización de todas aquellas actividades necesarias para poner en óptimo funcionamiento las plantas eléctricas de los centros zonales de Bahía Solano, Istmina y Riosucio, incluyendo los repuestos e insumos requeridos.

6.5 Logística

PUBLICA

- El contratista debe disponer por su cuenta del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en las diferentes sedes de las Regional, de los elementos y servicios que requiere el ICBF, así como disponer de una bodega para el almacenamiento de materiales o equipos en stock. De ninguna forma se permitirá el almacenamiento temporal de materiales o equipos del contratista en las sedes del ICBF.

6.6 Ubicación o domicilio del contratista

- El contratista debe tener como sede principal de sus actividades el departamento del Chocó, al igual que sus oficinas y talleres, demostrable con la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal donde se detalle la dirección y ubicación de la empresa o persona natural.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas del contratista.

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. El contratista debe realizar una (1) visita para efectuar un diagnóstico del estado actual de las plantas eléctricas de los centros zonales de Bahía Solano, Istmina y Riosucio.
2. Realizar un (1) mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas de la sede administrativas y centro zonal de Tadó, de acuerdo a lo especificado en el numeral 6 – 6.1 de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR** del presente documento, se debe concretar la visita con el supervisor del contrato.
3. realizar un (1) mantenimiento preventivo y correctivo a las motobombas de la sede administrativa, centros zonales de Tadó, Istmina y Riosucio.
4. El contratista debe tener como sede El contratista debe tener como sede principal de sus actividades el departamento del Chocó, al igual que sus oficinas y talleres, demostrable con la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal donde se detalle la dirección y ubicación de la empresa o persona natural.

PÚBLICA

5. Asumir el costo de traslado (transporte) del personal requerido, elementos e insumos necesarios hasta su destino final en cualquiera de las ubicaciones designadas en el presente proceso. El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, cargue, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes y personal en el sitio establecidos en el contrato.

6. suministrar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993. El contratista deberá entregar la garantía de fábrica de aquellos elementos que se determinaron en el diagnóstico.

7. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe

8. Presentar un informe al finalizar la ejecución del contrato, sobre el desarrollo de las actividades contractuales al supervisor del contrato.

9. Reponer o reparar aquellos bienes que se dañen como resultado de la ejecución inadecuada de las labores objeto del contrato. Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

10. Presentar al ICBF los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA el ICBF).

11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados, por el término previsto en el contrato.

12. Suscribir y presentar la documentación solicitada por parte del supervisor de las evidencias del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para la elaboración del acta de liquidación del contrato.

PUBLICA

13. Entregar al Grupo Financiero de la regional Chocó el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

14. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

15. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.

16. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

17. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

18. Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas de mantenimiento preventivo con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

19. Registrar en el reporte del servicio que se realiza a las plantas eléctricas, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por quien tenga el equipo a su cargo. El reporte del servicio de mantenimiento de cada equipo se requerirá como soporte para el pago de las facturas presentadas por el contratista.

20. Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir el precio, la cantidad, mano de obra necesaria y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin.

PARÁGRAFO: Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas

PÚBLICA

laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

7.2 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura electrónica si aplica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
8. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

PÚBLICA

12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Obligaciones del sistema de gestión de calidad:

1. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Para contratos cuyo objeto se encuentre realizando actividades en sedes del ICBF: Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF
9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Obligaciones Del Eje De Gestión Ambiental

PUBLICA

1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente

Para el Eje de política de seguridad de la información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó Sede de la Dirección Regional Chocó, ubicada en la Calle 26 No. 7 – 07, Barrio: Alameda Reyes, en los centros zonales de Bahía Solano, Tadó, Istmina y Riosucio

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta días (30) calendario, contados, a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y sin exceder el 30 de diciembre de 2021.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El ICBF pagará el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción.

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica correspondiente si aplica, donde se detallen el número de elementos entregados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1.**

PUBLICA

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No.1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, esta se encuentra relacionada en los estudios previos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Elaboró: Jader Cuesta H/ Apoyo Jurídico Grupo Administrativo
Revisó: Yefferson Valencia M/ Coordinador Grupo Administrativo
Aprobó: Yefferson Valencia M/ Coordinador Grupo Administrativo

PUBLICA

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.